



Código de Conducta de Proveedores de Inke
Enero, 2025

Versión Castellano

ÍNDICE

- 1. OBJETO**
- 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN**
- 3. PRINCIPIOS RECTORES**
 - 3.1. Integridad y Ética Empresarial
 - 3.2. Cumplimiento Legal
 - 3.3. Respeto a los Derechos Humanos
 - 3.4. Responsabilidad Ambiental
- 4. NORMAS DE CONDUCTA**
 - 4.1. Derechos Laborales y Condiciones de Empleo
 - 4.2. Salud y Seguridad en el Trabajo
 - 4.3. Medio ambiente
 - 4.4. Confidencialidad y Propiedad Intelectual
 - 4.5. Transparencia y Colaboración
 - 4.6. Calidad y Seguridad del Producto
 - 4.7. Bienestar Animal
 - 4.8. Planes de Contingencia y Continuidad del Negocio
- 5. GOBERNANZA Y CUMPLIMIENTO**
- 6. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO**
- 7. CANAL ÉTICO Y DE DENUNCIAS**
- 8. RECOMPENSAS POR CUMPLIMIENTO DESTACADO**
- 9. ACEPTACIÓN Y COMPROMISO**

CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES DE INKE

1. OBJETO

Las prácticas éticas son una prioridad en INKE. Nuestro compromiso inquebrantable con la ética es fundamental para nuestro éxito porque se refleja e impacta en todos los aspectos de nuestro negocio.

El Código de Conducta de Proveedores de INKE (en adelante, el "**Código**") establece los principios, valores y normas de conducta que se esperan de nuestros proveedores, subcontratistas y colaboradores comerciales en todas sus actividades relacionadas con nuestra empresa.

Nuestro compromiso con la ética, la transparencia y la sostenibilidad guía estas relaciones, con el fin de asegurar que operamos bajo los más altos estándares de profesionalidad y responsabilidad social.

El Código, asimismo, contiene una recopilación sistematizada de los principios orientadores y de las normas reguladoras del comportamiento que se espera de los proveedores de INKE en el marco de su actividad profesional para con INKE, todo ello con el fin de que su actuación no sólo se ajuste a la legalidad vigente, sino que responda a exigentes estándares de profesionalidad, integridad y sentido de la responsabilidad.

En cualquier caso, la aplicación del contenido del Código Ético, en ningún caso podrá dar lugar a la vulneración de disposiciones normativas aplicables. De ser apreciada tal circunstancia, los contenidos de éste deberán ajustarse a lo previsto en dichas disposiciones legales o reglamentarias.



2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Código es aplicable a todos los proveedores, subcontratistas y terceros que mantengan relaciones contractuales o comerciales con INKE. Esto incluye, pero no se limita a, fabricantes, distribuidores, consultores, empresas de logística y cualquier entidad involucrada en la cadena de suministro de INKE, quedando incluidos todos y cada uno de los proveedores de servicios de cualquier índole.

Se espera que todos los involucrados no sólo cumplan con los principios y normas aquí establecidos, sino también que implementen estas directrices en sus operaciones diarias y en las de sus propios proveedores y subcontratistas.

Asimismo, INKE requiere que este Código sea difundido y promovido dentro de las organizaciones de sus socios comerciales para garantizar su adecuada aplicación y alineación con nuestros valores.

3. PRINCIPIOS RECTORES

Los proveedores de INKE deberán regir su actuación por los siguientes principios:

3.1. Integridad y Ética Empresarial

Los proveedores deben actuar con transparencia, honestidad y responsabilidad en todas las transacciones comerciales. Esto incluye evitar cualquier forma de corrupción, soborno o prácticas desleales. Las decisiones deben basarse en criterios éticos que promuevan la confianza y la buena fe.

3.2. Cumplimiento Legal

Es imprescindible que los proveedores cumplan estrictamente con todas las leyes, regulaciones y normativas aplicables en las jurisdicciones donde operan. Este cumplimiento debe incluir no sólo la legislación local, sino también estándares internacionales que se apliquen al sector o actividad específica del proveedor.

3.3. Respeto a los Derechos Humanos

Los proveedores deben garantizar condiciones laborales que respeten la dignidad humana y promuevan el bienestar de sus empleados. Esto incluye la prohibición de trabajo infantil y forzado, así como la promoción de un entorno libre de discriminación y acoso.

3.4. Responsabilidad Ambiental

Los proveedores deben integrar prácticas sostenibles en sus operaciones, reduciendo el impacto ambiental mediante el uso eficiente de los recursos, la prevención de la contaminación y el cumplimiento de las regulaciones ambientales. Esto implica también comprometerse con la conservación de la biodiversidad y la lucha contra el cambio climático.

4. NORMAS DE CONDUCTA

Las normas de conducta establecen los comportamientos específicos que esperamos de nuestros proveedores para garantizar que nuestras relaciones comerciales se desarrollen en un marco de ética, transparencia y responsabilidad. Estas pautas buscan promover condiciones laborales dignas, prácticas sostenibles y un entorno de colaboración que beneficie a todas las partes involucradas.

A continuación, se describen los aspectos clave que deben guiar la actuación de los proveedores de INKE:

4.1. Derechos Laborales y Condiciones de Empleo

Trabajo infantil y forzado

Los proveedores deben garantizar que no emplean a menores de edad según las leyes locales y los convenios internacionales, como el Convenio 138 de la OIT sobre la edad mínima.

Asimismo, está prohibido cualquier tipo de trabajo forzado, servidumbre, explotación o prácticas coercitivas.

Es responsabilidad del proveedor implementar controles internos para asegurar el cumplimiento de estas disposiciones.

No discriminación

Los proveedores deben garantizar un entorno laboral inclusivo donde todas las personas sean tratadas con igualdad y respeto. Esto incluye evitar cualquier forma de discriminación basada en género, raza, religión, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra característica protegida por la ley.

Se espera que se promuevan políticas activas de diversidad e inclusión dentro de sus organizaciones.

Condiciones laborales

Es fundamental que los proveedores ofrezcan condiciones laborales justas y dignas. Esto incluye el cumplimiento de leyes sobre salarios mínimos, horarios razonables y la provisión de beneficios obligatorios.

Además, deben respetar el derecho de los empleados a formar sindicatos, participar en negociaciones colectivas y expresar libremente sus opiniones sobre sus condiciones de trabajo.

4.2. Salud y Seguridad en el Trabajo

Los proveedores deben garantizar un entorno laboral seguro y saludable para sus empleados, alineándose con las normativas de salud y seguridad aplicables. Esto incluye realizar evaluaciones periódicas para identificar y mitigar posibles peligros, implementar programas de formación sobre riesgos laborales y proporcionar equipos de protección personal adecuados. La prevención de accidentes y enfermedades profesionales debe ser una prioridad constante en sus operaciones.

4.3. Medio ambiente

Prácticas sostenibles

Los proveedores deben adoptar prácticas sostenibles que minimicen el impacto ambiental de sus actividades. Esto incluye la reducción de emisiones, el uso eficiente de recursos naturales y la gestión adecuada de residuos, priorizando la reutilización y el reciclaje. Se promoverán iniciativas para avanzar en el conocimiento y reducción de la huella de carbono de las organizaciones.

Cumplimiento normativo

Es imprescindible que los proveedores cumplan con todas las leyes ambientales locales e internacionales, participando activamente en iniciativas de sostenibilidad y colaborando con INKE en proyectos que promuevan la conservación del medio ambiente.

Materiales sostenibles

Se fomenta el uso de materiales renovables o reciclados, así como la adopción de estrategias de economía circular en la cadena de suministro, buscando minimizar el desperdicio y maximizar la eficiencia.

4.4. Confidencialidad y Propiedad Intelectual

Los proveedores deben proteger la información confidencial y los derechos de propiedad intelectual de INKE.

Esto implica implementar medidas de seguridad para evitar accesos no autorizados a dicha información, a la vez que compartir información únicamente con personal autorizado y utilizar los datos proporcionados exclusivamente para los fines contractuales establecidos.

Cualquier violación de estas disposiciones debe ser comunicada inmediatamente a INKE para gestionar las consecuencias de manera adecuada.

4.5. Transparencia y Colaboración

La comunicación abierta y honesta es clave para una relación comercial exitosa. Los proveedores deben informar con prontitud sobre cualquier situación que pueda afectar sus operaciones o el cumplimiento de este Código. Esto incluye notificar problemas en la cadena de suministro, cambios en la estructura organizativa o cualquier incidente relevante.

La colaboración activa con INKE es esencial para resolver problemas de forma conjunta y mantener altos estándares de desempeño.

4.6. Calidad y Seguridad del Producto

Los proveedores deben garantizar que los bienes y servicios suministrados cumplan con los estándares de calidad acordados, así como con las regulaciones internacionales aplicables.

Asimismo, deberán implementar controles para garantizar la seguridad de sus productos.

4.7. Bienestar Animal

En caso de que las operaciones de los proveedores involucren el uso de animales, estos deberán garantizar su bienestar y adherirse a las leyes y principios aplicables que promuevan el reemplazo, reducción y refinamiento en el uso de animales.

4.8. Planes de Contingencia y Continuidad del Negocio

Se espera que los proveedores implementen medidas tales como planes de continuidad de negocio, ello para garantizar la continuidad de sus operaciones frente a emergencias o interrupciones, minimizando el impacto en la cadena de suministro.

5. GOBERNANZA Y CUMPLIMIENTO

Los proveedores deben implementar sistemas sólidos de gobernanza para garantizar que sus actividades estén alineadas con este Código y las leyes aplicables.

Esto incluye:

- ✔ **Gestión de riesgos:** Identificar y mitigar riesgos en todas las áreas de su negocio, incluyendo riesgos laborales, ambientales y de cumplimiento normativo, así como aquellos de discontinuidad de suministro o del negocio.
- ✔ **Transparencia organizacional:** Establecer mecanismos internos claros para supervisar el cumplimiento de este Código y reportar los avances en materia de ética y sostenibilidad.
- ✔ **Formación continua:** Promover programas de capacitación para que sus empleados entiendan y cumplan con las normas y principios establecidos.
- ✔ **Colaboración en auditorías:** Facilitar auditorías o evaluaciones realizadas por INKE para verificar el cumplimiento de las disposiciones de este Código, tomando las medidas correctivas necesarias en caso de desviaciones.

Un sistema efectivo de gobernanza no sólo asegura el cumplimiento, sino que fortalece la confianza mutua y la sostenibilidad a largo plazo de las relaciones comerciales.

6. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las disposiciones de este Código será considerado una violación grave de las obligaciones contractuales entre el proveedor e INKE.

Dependiendo de la naturaleza y la gravedad de la infracción, las consecuencias pueden incluir:

- ✔ **Advertencias formales:** Notificaciones oficiales sobre las áreas de incumplimiento y los plazos para corregirlas.
- ✔ **Revisión contractual:** Renegociación o ajuste de términos contractuales para mitigar riesgos futuros.
- ✔ **Suspensión o terminación de la relación comercial:** INKE se reserva el derecho de suspender o finalizar cualquier contrato vigente con proveedores que no cumplan con este Código.
- ✔ **Acciones legales:** Si corresponde, INKE podrá iniciar procedimientos legales contra el proveedor para proteger sus derechos y mitigar daños.

Es fundamental que los proveedores colaboren plenamente para abordar cualquier incumplimiento y restaurar el cumplimiento en el menor tiempo posible.

7. CANAL ÉTICO Y DE DENUNCIAS

Para garantizar el cumplimiento de este Código, INKE pone a disposición de sus proveedores un Canal Ético y de Denuncias confidencial y accesible.

Este canal permite:

- ✔ **Reportar irregularidades:** Informar sobre cualquier conducta que contradiga los principios y normas de este Código o las leyes aplicables.
- ✔ **Consultas:** Resolver dudas sobre la interpretación o aplicación de este Código.
- ✔ **Protección contra represalias:** Garantizar que quienes reporten de buena fe estén protegidos contra cualquier forma de represalia.

El Canal Ético y de Denuncias está disponible en nuestra página web corporativa (<https://inke.integrityline.com/>) y permite realizar reportes anónimos si así lo prefieren los proveedores. Todas las comunicaciones serán tratadas con la máxima confidencialidad.

8. RECOMPENSAS POR CUMPLIMIENTO DESTACADO

INKE reconoce la importancia de fomentar y valorar las buenas prácticas de sus proveedores.

Aquellos que excedan consistentemente las expectativas de este Código podrán ser elegibles para:

- ✔ **Reconocimientos públicos:** Certificados o menciones en plataformas corporativas que destaquen su compromiso con la ética y la sostenibilidad.
- ✔ **Prioridad en nuevos contratos:** Consideración preferencial en procesos de asignación de proyectos.
- ✔ **Colaboración estratégica:** Participación en iniciativas conjuntas de sostenibilidad, innovación o mejora continua.

Estas recompensas no sólo refuerzan las relaciones comerciales, sino que también incentivan una cultura de excelencia y responsabilidad compartida.

9. ACEPTACIÓN Y COMPROMISO

La aceptación de este Código de Conducta es obligatoria para todos los proveedores de INKE.

Al firmar un contrato con INKE, los proveedores confirman:

- ✔ **Adhesión a los principios:** Que entienden y aceptan cumplir con las disposiciones de este Código.
- ✔ **Difusión interna:** Que implementarán medidas para garantizar que sus empleados y subcontratistas conozcan y cumplan con este Código.
- ✔ **Monitoreo constante:** Que mantendrán mecanismos internos para supervisar su cumplimiento y corregir posibles desviaciones.

El compromiso con este Código no sólo es un requisito contractual, sino una demostración de alineación con los valores fundamentales de INKE y una contribución a la construcción de relaciones comerciales sostenibles y responsables.

DOCUMENTO DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES DE INKE

DATOS DEL PROVEEDOR:

Razón Social: _____

CIF/NIF: _____

Domicilio Social: _____

Persona de Contacto: _____

Cargo: _____

Correo Electrónico: _____

Teléfono: _____

DECLARACIÓN DE ADHESIÓN:

El proveedor abajo firmante declara que ha leído, entendido y acepta cumplir con el Código de Conducta de Proveedores de INKE, comprometiéndose a:

- Respetar los principios y normas de ética empresarial, cumplimiento legal, responsabilidad ambiental y social establecidos en el documento.
- Adoptar medidas adecuadas para difundir este Código dentro de su organización y entre sus propios proveedores y subcontratistas.
- Colaborar con INKE en la implementación y supervisión de este Código.
- Notificar de inmediato cualquier incumplimiento o incidente relevante que pudiera afectar el cumplimiento del Código.

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma: _____ Fecha: _____